



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN VRAC. N° 456 - 2023-UNFV

San Miguel, 09 de enero de 2023

Visto, el Oficio N° 037-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 05.01.2023, del Jefe de la Oficina de Central de Registros Académicos de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución VRAC. N° 367-2022-UNFV de fecha 11.11.2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 212° numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**;

Que, mediante la Resolución VRAC. N° 367-2022-UNFV de fecha 11.11.2022, se ratificó la Resolución Decanal N° 730-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 26.08.2022, en consecuencia, se aprobó la convalidación de trece (13) asignaturas a favor de don **NIEVES FELIX CELIS NAVARRO**, alumno ingresante a la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Oficio de Visto, del Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos de esta Casa de Estudios Superiores, solicita la rectificación de la Resolución VRAC. N° 367-2022-UNFV de fecha 11.11.2022, el cual indica que, al realizar la verificación de los códigos, nombres, créditos y notas de las asignaturas, se encontró que no coincidían con lo registrado en la Resolución Decanal N° 730-2022-VIRTUAL-SA-FCFC-UNFV de fecha 26.08.2022 de la la Facultad de Ciencias Financieras y Contables;

En mérito a la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos en el Oficio N° 037-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 05.01.2023, y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 0054-2023-VRAC-UNFV de fecha 06.01.2023; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Rectificar el artículo primero de la Resolución VRAC. N° 367-2022-UNFV de fecha 11.11.2022, que aprobó la convalidación de trece (13) asignaturas a favor de don **NIEVES FELIX CELIS NAVARRO**, alumno ingresante a la Facultad de Ciencias Financieras y Contables de esta Casa de Estudios Superiores, debiendo consignarse como sigue:

...///



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL**

///...

CONT. RESOLUCIÓN VRAC. N° 456 -2023-UNFV

DICE:

UNIVERSIDAD DE ORIGEN: UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA				UNIVERSIDAD DE DESTINO: UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL			
Nº	ASIGNATURA	CR.	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CR.	NOTA
10	DERECHO COMERCIAL I (Tutela del Consumidor) DERECHO BANCARIO	4.00	14	101264	DERECHO EMPRESARIAL	3	14

DEBE DECIR:

UNIVERSIDAD DE ORIGEN: UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA				UNIVERSIDAD DE DESTINO: UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL			
Nº	ASIGNATURA	CR.	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CR.	NOTA
10	DERECHO COMERCIAL I (Tutela del Consumidor)	4.00	14	101264	DERECHO EMPRESARIAL	3	14
	DERECHO BANCARIO	3.00	14				

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Facultad de Ciencias Financieras y Contables, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



**DR. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJA
VICERRECTOR ACADÉMICO**

**NT 052707
JCTS**



**ASG. ENRIQUE VAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL**